

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 73 DE 05 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19825 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147512, correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

Que, en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar, la señora **MARIBEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.156.777

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que, actualmente en el empleo Técnico Asistencial código O1 grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, se desempeña en encargo la servidora pública **ROCÍO DEL PILAR PÁEZ CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.802.680, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información, al cual deberá retornar a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo.

Que, actualmente en empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información, se desempeña en provisionalidad la servidora pública **LAURA TATIANA GAVILÁN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.192.099.

Que, la servidora pública **MARIBEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.156.777, es

titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código T1 grado 04 asignado al Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y actualmente desempeña en encargo el empleo de Técnico Asistencial código T1 grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, conferido mediante Resolución 470 del 30 de octubre de 2021.

Que, el empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa la servidora pública **MARIBEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.156.777, será declarado en vacancia temporal y, en caso de superar el periodo de prueba en el nombramiento efectuado por medio del presente acto administrativo, se declarará la vacancia definitiva del mismo.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARIBEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.156.777, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en ascenso en período de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminar a partir de la fecha de posesión del elegible, el encargo concedido a la servidora pública **MARIBEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.156.777, en el empleo denominado Técnico Asistencial código T1 grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

ARTÍCULO 2. Nombrar en ascenso en período de prueba a **MARIBEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.156.777, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá actualizar el registro público de carrera administrativa, y declarará la vacancia definitiva del cargo del cual era titular el servidor público.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, regresará al empleo titular y conservará su inscripción en el registro de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3. La señora **MARIBEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.156.777 de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 4. Declarar a partir de la fecha de posesión del elegible, la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Asistencial código T1 grado 04 asignado al Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es la servidora pública **MARIBEL CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.156.777, por el término de seis (06) meses, más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva en periodo de prueba en el cargo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, para el cual fue nombrada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Terminar el encargo conferido a la servidora pública **ROCÍO DEL PILAR PÁEZ CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.802.680, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, para que retorne al empleo de Técnico Asistencial código O1 grado 04 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información, del cual es titular de derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 6. Terminar el nombramiento provisional a la servidora pública **LAURA TATIANA GAVILÁN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.192.099 para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. Comunicar el presente acto administrativo a las servidoras públicas **MARIBEL CAMARGO, ROCÍO DEL PILAR PÁEZ CASTAÑEDA y LAURA TATIANA GAVILÁN MUÑOZ**

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Maribel Camargo
Rocío Del Pilar Páez Castañeda
Laura Tatiana Gavilán Muñoz